



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2411/10

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 DIC. 2010

**VISTO:** la solicitud de transferencia de titularidad de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 740 Khz CW 27 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, presentada por la Sra. Carmen Olga Gelpi Pucurull y "Tabaré de Salto S.R.L." integrada por los Sres. Luis Ignacio Andiarena Aguiñagal y Ramón Ángel Fonticiella de Abreu;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 775/007 de 26 de noviembre de 2007 se autorizó la transferencia de titularidad del permiso de radiodifusión de la estación CW 27 frecuencia 740 KHz de la ciudad de Salto a la Sra. Carmen Olga Gelpi Pucurull;-----

**CONSIDERANDO:** I) que por el negocio jurídico de fecha 15 de enero de 2010, y su ampliación de 4 de agosto de 2010, la Sra. Carmen Gelpi reservó en venta a Tabaré de Salto S.R.L. los derechos de uso de la frecuencia 103.7 Mhz referida;-----

II) que Tabaré de Salto S.R.L., está integrada por los Sres. Luis Ignacio Andiarena Aguiñagal y Ramón Ángel Fonticiella de Abreu quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8º del Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

III) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social;-----

IV) que se ha cumplido con las publicaciones dispuestas por el Decreto N° 347/992 de 21 de julio de 1992;-----

V) que de acuerdo a lo informado por Radiodifusión, la emisora se encuentra con emisiones regulares;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos

As 362

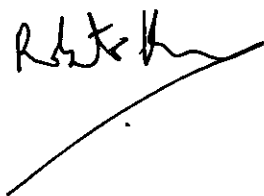
734/978 de 20 de diciembre de 1978, 353/006 de 2 de octubre de 2006, 347/992 de 21 de julio de 1992 y Decreto N° 155/005 del 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

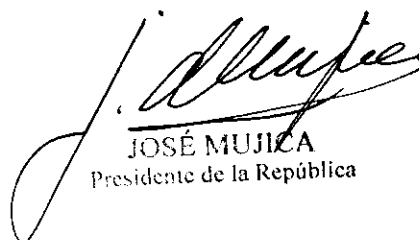
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

- 1º.-** Autorizar la transferencia de la titularidad de la estación CW 27, frecuencia 740 KHz de la ciudad de Salto, departamento de Salto, de Carmen Gelpi Pucurull a favor de Tabaré de Salto S.R.L., integrada por los Sres. Luis Ignacio Andiarena Aguiñagal y Ramón Ángel Fonticiella de Abreu por partes iguales (50% cada uno del capital social).-----
- 2º.-** Otorgar un plazo de 90 días corridos a efectos de acreditar el contrato de compra venta definitivo.-----
- 3º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

 /MZ



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República